

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 004-2025-OCI/0456-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
PARIÑAS - TALARA - PIURA**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DEL
LOCAL ESCOLAR 14915 CON CÓDIGO LOCAL 439661,
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA DIVINO CRISTO
REY DEL DISTRITO LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE
TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO
ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2533732”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DE 1 DE OCTUBRE DE 2024 AL 10 DE OCTUBRE DE 2025**

TOMO I DE I

TALARA, 15 DE OCTUBRE DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 004-2025-OCI/0456-SVC

“Ejecución de la obra: “Rehabilitación del local escolar 14915 con código local 439661, Institución Educativa Primaria Divino Cristo Rey del Distrito Los Órganos, Provincia de Talara - Departamento de Piura”, con código único de inversión N° 2533732”.

ÍNDICE

	Pág. N°
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	27
VII. INFORMACIÓN DE REPORTE DE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	27
VIII. CONCLUSIÓN	27
IX. RECOMENDACIÓN	28
APÉNDICES	29



Firmado digitalmente por
TANG JULCA Lourdes
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:49:07 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:55:15 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 004-2025-OCI/0456-SVC

“Ejecución de la obra: “Rehabilitación del local escolar 14915 con código local 439661, institución educativa primaria Divino Cristo Rey del distrito Los Órganos, provincia de Talara - Departamento de Piura”, con código único de inversión n° 2533732”.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara, mediante oficio n.° 000321-2025-CG/OC0456 de 2 de octubre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-0456-2025-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: “Rehabilitación del local escolar 14915 con código local 439661, institución educativa primaria Divino Cristo Rey del distrito Los Órganos, provincia de Talara - departamento de Piura”, con Código Único de Inversión n.° 2533732, se realiza conforme a lo dispuesto en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra, disposiciones internas, normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2. Objetivo específico

- Establecer si las valorizaciones de obra se vienen presentando y aprobando, conforme a lo dispuesto en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra, disposiciones internas, normativa aplicable y estipulaciones contractuales.
- Determinar si la obra se encuentra paralizada y de ser así, si dicha paralización está afectando la estructura de la misma, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra y la normativa técnica aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución de la obra denominada: “Rehabilitación del local escolar 14915 con código local 439661, institución educativa primaria Divino Cristo Rey del distrito Los Órganos, provincia de Talara – departamento de Piura”, con Código Único de Inversión n.° 2533732, la cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Los Órganos, la cual está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara y que ha sido ejecutada del 2 al 9 de octubre de 2025, en el distrito de Los Órganos, provincia Talara y departamento de Piura.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 358-2023-MDLO/A de 26 de octubre de 2023 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: “Rehabilitación del local escolar 14915 con código local 439661, institución educativa primaria Divino Cristo Rey del distrito Los Órganos, provincia de Talara – departamento de Piura” con Código Único de Inversión n.° 2533732, en adelante la “Obra”, por



Firmado digitalmente por
TANG JULCA Lourdes
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:49:07 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:55:15 -05:00

un valor referencial de S/ 6 893 945,73 (seis millones ochocientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y cinco con 73/100 soles) con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario y bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Además, en la citada resolución se contempló gastos por concepto de Supervisión de Obra por S/ 478 077,00 (cuatrocientos setenta y ocho mil setenta y siete con 00/100 soles), sumando en total el costo del proyecto por S/ 7 372 022,73 (siete millones trescientos setenta y dos mil veintidós con 73/100 soles), con precios vigentes al mes de octubre de 2023.

Al respecto, la Obra contempla la ejecución de las metas físicas correspondientes a la institución educativa primaria Divino Cristo Rey, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.º 1
Resumen de metas físicas de la Obra

COMPONENTE 01.- INFRAESTRUCTURA NUEVA DEL NIVEL DE PRIMARIA					
SUB. COMPONENTE	DESCRIPCIÓN DE LA META	PISOS	NIVELES	ÁREA (M2)	ÁREA* módulo (M2)
BLOQUE 1	1 dirección, 1 sala de profesores, 6 aulas, 01 programa Qali Warma, 2 almacén, 4 bebederos, y 6 servicios higiénicos.	2	1er Piso	354,71	694,03
			2do Piso	321,14	
			Escalera tipo U	18,18	
BLOQUE 2	6 aulas, 1 almacén de equipos tecnológicos, 2 almacén, 4 bebederos, y 6 servicios higiénicos.	2	1er Piso	321,14	660,46
			2do Piso	321,14	
			Escalera tipo U	18,18	
TORRE 1	01 cisterna + 01 tanque Elevado	1	1er Piso	11,11	11,11
PLATAFORA	PLATAFORMA	1	1er Piso	19,75	192,75
COMPONENTE 2.- EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO			Unidad	Metrado	
Cocina de gas de 6 hornillas			Und.	1,00	
Microondas			Und.	1,00	
Computadora de escritorio.			Und.	2,00	
Computadora portátil.			Und.	30,00	
Ecran.			Und.	12,00	
Rack para proyector multimedia.			Und.	12,00	
Impresoras multifuncionales			Und.	2,00	
Proyector multimedia			Und.	6,00	
Televisor LED TV 50"			Und.	12,00	
Parlantes – Sistema de audio de sonido de 1800w			Und.	2,00	
Rack para televisores			Und.	12,00	
Refrigeradora 300 litros			Und.	1,00	
Pizarra acrílica			Und.	13,00	
Sillas metal para docentes.			Und.	12,00	
Sillas metal para alumnos.			Und.	360,00	
Mesas de metal para docentes.			Und.	12,00	
Mesas de metal para alumnos.			Und.	360,00	
Estantes			Und.	2,00	
Mesa de trabajo para ocho personas (metal melamine)			Und.	1,00	
Archivador de metal cuatro gavetas			Und.	4,00	
Armario de melamine de dos cuerpos			Und.	2,00	
Escritorio con mesa de reuniones			Und.	1,00	
Silla giratoria			Und.	1,00	

Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 358-2023-MDLO/A de 26 de octubre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.




Firmado digitalmente por
 TANG JULCA Lourdes
 Veronica FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2025 18:49:07 -05:00



Firmado digitalmente por
 BOCANEGRA CRUZADO
 Alejandro Heriberto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2025 18:55:15 -05:00

El 21 de febrero de 2024 se convocó el procedimiento de selección de Licitación Pública n.º 001-2024-MDLO-CS-1 primera convocatoria para la contratación de la ejecución de la Obra, siendo otorgada la buena pro el 12 de abril de 2024 al Consorcio 605¹ en adelante "Contratista", con el cual la Municipalidad Distrital de Los Órganos, en adelante "Entidad" suscribió el contrato n.º 004-2024-MDLO-A de 30 de abril de 2024 por S/ 6 893 945,73 (seis millones ochocientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y cinco con 73/100 soles) bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

Posteriormente, el 6 de mayo de 2025 la Entidad otorgó al Contratista un adelanto directo de S/ 689 394,57 (seiscientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro con 57/100 soles), monto que había sido solicitado previamente con carta n.º 002-2024-CONSORCIO 605 de 2 de mayo de 2024.

Mediante resolución de alcaldía n.º 158-2024-MDLO/A de 9 de mayo de 2024, la Entidad designó al señor Luis Alberto Sánchez Valles con el cargo de "Inspector de Obra" y al señor Ayrton Manuel Martín Rugel Moreyra con el cargo de "Inspector en la especialidad de Arquitectura" los cuales forman el equipo técnico de inspectores de la Obra.

Asimismo, la entrega de terreno para la ejecución de la Obra se llevó a cabo el 9 de mayo de 2024, suscribiendo el acta, representantes de la Entidad, el Contratista y el inspector de Obra; iniciándose el plazo de ejecución de la Obra el 10 de mayo de 2024.

Adicionalmente, el Contratista mediante carta n.º 0022-2024-CONSORCIO 605 de 13 de mayo de 2024, solicitó un adelanto de materiales por S/ 1 378 789,15 (un millón trescientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y nueve con 15/100 soles), el cual fue entregado el 16 de mayo de 2025.

La Entidad realizó la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la citada obra, resultando ganador la empresa El Madrigal Ejecutores y Consultores S.R.L. con RUC N.º 20530206662 en adelante "Supervisión" lo que originó la suscripción del Contrato n.º 09-2024-MDLO-A de 26 de julio de 2024; posteriormente, se resolvió el referido contrato debido a la ausencia injustificada del supervisor según resolución de alcaldía n.º 431-2024-MDLO/A de 4 de noviembre de 2024, asimismo en su artículo segundo resuelve: "APROBAR LAS PENALIDADES POR MORA CONTRA EL CONTRATISTA EL MADRIGAL EJECUTORES Y CONSULTORES S.R.L. (...) monto que asciende por la suma de S/ 5,150.00 (...)". En el informe n.º 413-2025/MDLO/GDTel/SGO/ING.SACC de 12 de setiembre de 2025, en el punto relacionado al estado financiero, no hay evidencia de pagos o retenciones a la supervisión de obra.

Cabe señalar que, de acuerdo con lo informado por la Entidad, a la fecha de alcance de la presente visita de control, mediante los informes n.ºs 009, 010-ING.INSP.LASV/MDLO-2024 y 001-08-2024-SVSM/MDLO de 4 de junio, 2 de julio y 1 de agosto de 2024 el Inspector de Obra remitió a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, las conformidades de las valorizaciones de Obra n.ºs 1, 2 y 3 correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2024, respectivamente, y con los informes n.ºs 001, 001-10 y 004-11-2024-CONSULTORIA DE SUPERVISION de 3 de setiembre, 1 de octubre y 13 de noviembre de 2024 la Supervisión remitió a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, las conformidades de las valorizaciones de Obra n.ºs 4, 5 y 6 correspondientes a los meses de agosto, setiembre y octubre de 2024, respectivamente, presentadas por el Contratista; además a través de la carta n.º 016-2024-CONSORCIO 605 de 5 de diciembre de 2024 el Contratista remitió a la Entidad la valorización de Obra n.º 7 correspondiente al mes de noviembre de 2024; tal como, se muestra en el siguiente cuadro:



Firmado digitalmente por
TANG JULCA Lourdes
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:49:07 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:55:15 -05:00

¹ Integrado por J.C.A. Contratistas Generales S.R.LTDA. con RUC N.º 20274419637 Y COSAT INDUSTRIAL S.R.L. con RUC N.º 20525489931.

Cuadro n.º 2
Valorizaciones presentadas por el Contratista

Mes	Programado (inc. IGV)			Ejecutado (inc. IGV)		
	Parcial S/	Parcial %	Acumulado %	Parcial S/	Parcial %	Acumulado %
Val. n.º 1 May-2024	689 154,95	10,00	10,00	689 154,95	10,00	10,00
Val. n.º 2 Jun-2024	974 527,02	14,13	24,13	974 527,02	14,13	24,13
Val. n.º 3 Jul-2024	736 481,86	10,68	34,81	771 208,00	11,19	35,32
Val. n.º 4 Ago-2024	852 643,83	12,37	47,18	939 351,15	13,63	48,95
Val. n.º 5 Set-2024	853 524,27	12,38	59,56	858 325,69	12,45	61,40
Val. n.º 6 Oct-2024	576 071,97	8,36	67,92	186 296,13	2,70	64,10
Val. n.º 7 Nov-2024*	950 213,62	13,76	81,69	94 139,67	1,36	65,46
Total	5 632 617,52	81,69	81,69	4 513 002,62	65,46	65,46

Fuente: Valorización de Obra n.º 6 y oficio n.º 388-2025-MDLO/A de 16 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

* Datos obtenidos del oficio n.º 388-2025-MDLO/A de 16 de setiembre de 2025 donde se detalla el estado situacional de la Obra, debido a que la Entidad no alcanzó el expediente de la valorización n.º 7.

Cabe señalar que el 2 de noviembre de 2024 el Contratista y la Supervisión suscribieron el acta de suspensión del plazo de ejecución de Obra; al respecto, la Entidad emitió la resolución de alcaldía n.º 446-2024-MDLO/A de 25 de noviembre de 2024, donde resuelve: *"DECLARAR IMPROCEDENTE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO de la obra, SOLICITADA por el CONSORCIO 605, al no enmarcarse a la norma de contrataciones del estado, toda vez que no concurre la condición legal, respecto a eventos no imputables a las partes que impidan la ejecución de la prestación"*.

En el contexto de lo anteriormente expuesto, es relevante destacar que, la Obra actualmente se encuentra paralizada desde el 2 de noviembre de 2024.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al estado situacional e información de la Obra, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio que se debe brindar en la institución educativa, las cuales se exponen a continuación:

- 1. ENTIDAD OTORGÓ CONFORMIDAD A LA VALORIZACIÓN DE OBRA N.º 5 PESE A QUE EN ESTA EL CONTRATISTA INCLUYÓ PARTIDAS NO EJECUTADAS, POR EL MONTO DE S/ 395 011,15; ASIMISMO, EL CONTRATISTA INCLUYÓ EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N.º 6, PARTIDAS NO EJECUTADAS POR LA SUMA DE S/ 24 185,94, LO QUE PODRÍA PONER EN RIESGO EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.**

De acuerdo a la revisión de la información alcanzada por la Entidad mediante "Acta de visita de inspección a obra n.º 01-2025-CGR/OCI-0456-CUI N° 2533732"² de 2 de octubre de 2025, "Acta de entrega de expedientes"³ de 3 de octubre de 2025 y oficio

² Suscrita por el señor Seymar Alfonso Castro Córdova, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Los Órganos; Bania Raquel Bocanegra Andrade, directora (e) de la I.E. 14915 "Divino Cristo Rey"; y personal de la Comisión de Control.

³ Suscrita por el señor César Alberto Hidalgo Panta, jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Los Órganos; y la Comisión de Control.




Firmado digitalmente por
TANG JULCA Lourdes
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:49:07 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:55:15 -05:00

n.° 388-2025-MDLO/A⁴ de 16 de setiembre de 2025, se tiene que el Contratista presentó un total de siete (7) valorizaciones de Obra correspondientes a los periodos de mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2024, las cuales han sido revisadas con el propósito de verificar si los trabajos de las partidas consignadas en dichas valorizaciones se reflejan en la ejecución física real de la Obra; evidenciándose que en las valorizaciones de Obra n.°s 5 y 6, correspondientes a setiembre y octubre de 2024, respectivamente, se han considerado partidas que no han sido ejecutadas por el Contratista, las cuales a la fecha del presente informe se ha constatado su inexecución en Obra, conforme se detalla a continuación:

a) Respetto a la Valorización de Obra n.° 5.

Mediante carta n.° 012-2024-CONSORCIO 605 de 1 de octubre de 2024, el Contratista presentó a la Supervisión, la valorización de obra n.° 5 correspondiente al periodo de setiembre de 2024, precisando un avance valorizado mensual de S/ 858 325,68 (12,45%) y un avance valorizado acumulado de S/ 4 232 566,80 (61,40%).

Consecuentemente, el 1 de octubre de 2024⁵ la Supervisión remitió al gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura el informe n.° 001-10-2024-CONSULTORIA DE SUPERVISION con la aprobación de la valorización de obra n.° 5 para su revisión y conformidad correspondiente.

Posteriormente, el Subgerente de Obras mediante informe n.° 0566-2024-ING. EJACP-SGO-MDLO de 2 de octubre de 2024, se dirigió al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, concluyendo que la obra tiene un avance real actual 61.40% contra un avance programado de 59.56 acumulado y que el monto neto a cancelar al Consorcio 605 es de S/ 600 827,99 (seiscientos mil ochocientos veintisiete con 99/100 soles).

Seguidamente, mediante informe n.° 00743-10-2024-MDLO-GDTI-ARQ. AMMRM de 3 de octubre de 2024, el gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se dirige a la oficina de Administración y Finanzas, concluyendo que se considera procedente la aprobación de la valorización de obra n.° 05.

Con memorando n.° 3430-2024-MDLO-OGAF de 3 de octubre de 2024, se derivó la conformidad de la valorización de Obra al jefe de la Oficina de Abastecimiento, quien mediante informe n.° 1602-2024-MDLO/OA-PBPN de 3 de octubre de 2024, remitió a la oficina general de Administración y Finanzas el expediente para pago de acuerdo al contrato n.° 04-2024-MDLO-A.

Además, la encargada de la oficina de Administración y Finanzas, a través del memorando n.° 3433-2024/MDLO-OGAF de 3 de octubre de 2024, derivó la valorización al jefe de la Oficina de Contabilidad, para que realice el devengado correspondiente.

Respetto a la documentación adjuntada por el Contratista en la valorización de Obra n.° 5, en el avance valorizado acumulado, entre otros, precisa que ha realizado la ejecución de los trabajos relacionados a las subpartidas **“02.07.01 Puerta contrapalanca 40mm con triplay 6 mm incluye marco cedro 2" x 4" + visor”, “02.07.02 Puerta contrapalanca 40mm con triplay 6 mm incluye marco cedro 2" x 4”, “02.07.03 Puerta contrapalanca 40mm con triplay 6 mm incluye marco cedro 2" x 4" + sobre luz”, “02.07.04 Pizarra acrílica”,** respecto a la partida **“02.07 Carpintería de madera”,** correspondiente al componente **“Arquitectura”,** y valorización respecto al componente **“Mobiliario”,** señalando que el avance



Firmado digitalmente por
TANG JULCA Lourdes
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:49:07 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:55:15 -05:00

⁴ En respuesta al oficio n.° 000273-2025-CG/OC0456 de 27 de agosto de 2025.

⁵ Adjuntando el informe mensual n.° 02-2024 e informe n.° 001-10-2024-SVSM/MDLO de 1 de octubre de 2024 elaborados por el Supervisor de Obra dando la aprobación de valorización de Obra n.° 5.

acumulado ejecutado es de 61,40%. En relación a lo antes expuesto, es de precisar que el avance acumulado programado para el mes de setiembre de 2024 era del 59,56%; lo que revelaría que la ejecución de obra presentaba un adelanto de ejecución del 1,84%, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 1
Extracto de valorización de Obra n.º 5 presentada por el Contratista

VALORIZACIÓN CONTRACTUAL N° 05															
Del 01 al 30 de setiembre del 2024															
PARTIDA	UNO	METRADO	PRESUPUESTO BASE		AVANCE				SALDOS						
			P.U.	PARCIAL	VALORIZACIONES ANTERIORES		ACTUAL VALOR N° 05		ACUMULADO VALORIZADO		%				
			(S/)	(S/)	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL					
12 05 02 07		CONTRACCIONAL PROBLEMATO CEMENTO MORTAR PLATA N° 100	m	54,70	21,69	2.139,82					36,70	219,50	100,00%		
12 05 02 01		CONTRACCIONAL PROBLEMATO PULIDO SUPERFICIE EQUIVALENTE DE 10 x 60	m	125,81	21,27	2.252,71					126,91	2.252,71	100,00%		
12 05 02 04		CONTRACCIONAL PROBLEMATO SOLA PUNTO MIMOCENTRO EQUIVALENTE DE 10 x 60	m	123,61	21,75	2.608,52					123,61	2.608,52	100,00%		
12 05 02 03		CONTRACCIONAL PROBLEMATO SOTO E GRAS ESMALTADO EQUIVALENTE DE 10 x 60 cm	m	90,36	44,81	4.048,13					90,36	4.048,13	100,00%		
12 05 02 01		CONTRACCIONAL DE CEMENTO SIN COLORAR DE 10 x 20 cm	m	243,69	23,24	5.693,35					243,69	5.693,35	100,00%		
12 05 02 07		CONTRACCIONAL DE CEMENTO SIN COLORAR DE 10 x 10 cm	m	29,30	18,29	530,50					29,30	530,50	100,00%		
12 06		COBERTURAS													
12 06 01		CUBIERTA CON PAVIMENTO CUALQUIERA TAT 1000 TERNADO ANILANTE 40x50mm (M2) ESTRUCTURA	m2	253,40	297,94	75.498,00					253,40	75.498,00	100,00%		
12 06 02		CUBIERTA LADRILLO PASTELERO ASISTIDO CON MEZCLA DE CEMENTO	m2	663,36	69,77	46.284,02					663,36	46.284,02	100,00%		
12 06 03		IMPRESURANTE DE PISO CON CUBIERTA ANILANTE	m2	125,34	11,00	1.934,89					125,34	1.934,89	100,00%		
12 07		CARPINTERÍA DE MADERA													
12 07 01		PUERTA CONTRAPLANCA 40x40x40 mm CON FRONTE 6 mm INOLVIDE MARCO CILINDRO 2" x 4" VISOR	m2	67,00	515,32	29.982,43			43,20	22.261,62	43,20	22.261,62	14,40	7.420,61	26,20%
12 07 02		PUERTA CONTRAPLANCA 40x40x40 mm CON FRONTE 6 mm INOLVIDE MARCO CILINDRO 2" x 4"	m2	19,60	472,62	9.259,64			14,85	7.621,38	14,85	7.621,38	4,96	2.342,40	26,20%
12 07 03		PUERTA CONTRAPLANCA 40x40x40 mm CON FRONTE 6 mm INOLVIDE MARCO CILINDRO 2" x 4" SOBRELLE	m2	9,00	539,85	4.859,65			6,75	3.659,74	6,75	3.659,74	2,75	1.195,91	26,20%
12 07 04		PZARRA METALICA	m2	69,12	169,75	11.525,78			51,84	8.644,32	51,84	8.644,32	17,78	2.681,46	26,20%
12 08		CARPINTERÍA METALICA Y PERFILES													
12 08 01		CANTONERA DE PERFILES COLESA	m	44,00	26,81	1.298,52							44,00	1.298,52	100,00%
12 08 02		BARANDA METALICA EN ESCALERA	m	31,90	98,73	3.292,25							31,90	3.292,25	100,00%
12 08 03		BARANDA METALICA ELECTROSOLDADA	m	65,29	225,84	14.738,08							65,29	14.738,08	100,00%
12 08 04		TAPAMATA METALICA	m	15,00	59,97	905,29							15,00	905,29	100,00%
12 08 05		SANJASTRO DE INSTALACION DE ENCLAVE TIPO METALICO ENTRE SOBREFLECHO Y PARAPETO	m	90,04	31,86	3.412,72							90,04	3.412,72	100,00%
12 08 06		CUBIERTA METALICA	m	34,45	59,02	1.742,50							34,45	1.742,50	100,00%
12 08 07		SANJASTRO DE INSTALACION DE CANALITA DE ELUCCION RUPAL 60 mm	m	77,90	73,28	8.841,11							77,90	8.841,11	100,00%
12 08 08		BUFFERS LOGICAS DE TRES TACHOS	UND	5,00	1.051,72	5.258,20							5,00	5.258,20	100,00%
12 08 09		PUERTA METALICA CON MALLA ELECTROSOLDADA	m2	9,66	159,75	1.559,57							9,66	1.559,57	100,00%
12 08 10		YERBANA METALICA CON MALLA ELECTROSOLDADA	m2	4,50	167,86	845,46							4,50	845,46	100,00%
12 09		VERTICALES DE ALUMINIO CONTRAPROTECTOR DE CRISTAL Y VISOR													
12 09 01		SANJASTRO DE INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO DE CRISTAL ORLADO DE 6 mm PVC OCR	m2	195,84	521,61	102.152,10							195,84	102.152,10	100,00%
12 09 02		SANJASTRO DE INSTALACION DE PROTECTOR DE SEGURIDAD DE ALUMINIO	m2	195,84	360,54	70.838,15							195,84	70.838,15	100,00%

JOSÉ LUIS MORALES PACHECO
INGENIERO DE OBRAS
REGISTRO CIVIL
CIP N° 41341
CONSORCIO 005

VALORIZACIÓN CONTRACTUAL N° 05
Del 01 al 30 de setiembre del 2024

PARTIDA	UNO	METRADO	PRESUPUESTO BASE		AVANCE				SALDOS						
			P.U.	PARCIAL	VALORIZACIONES ANTERIORES		ACTUAL VALOR N° 05		ACUMULADO VALORIZADO		%				
			(S/)	(S/)	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL					
04 15 02 07 05		INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-3 (CONTRAPESOS)	und	5,00	207,70	1.238,65						5,00	1.238,65	100,00%	
04 15 02 07 06		RELLENO Y COMPACTACION DE PUESTA A TIERRA PAT-1	und	6,00	183,30	1.059,68						6,00	1.059,68	100,00%	
04 15 02 07 07		RELLENO Y COMPACTACION DE PUESTA A TIERRA PAT-3	und	5,00	183,30	916,65						5,00	916,65	100,00%	
04 15 02 08 01		PROBES Y PUESTA EN SERVICIO				8.750,00									
04 15 02 08 01		PROBES Y PUESTA EN SERVICIO	km	0,25	4.500,00	2.250,00							0,25	2.250,00	100,00%
04 15 02 08 02		ENTREGA TECNICA CONFORME A OBRAS (BORO + 30CP) CON PLANOS DE PROYECTO	und	1,00	7.500,00	7.500,00							1,00	7.500,00	100,00%
COSTO DIRECTO DEL VALOR REFERENCIAL				S/	4.533.438,85										
GASTOS GENERALES DEL CONTRATISTA				S/	453.345,57	2.314.935,64			358.959,58		2.753.895,22		6.779.669,63		
UTILIDAD DEL CONTRATISTA				S/	448.812,21	231.492,62			38.846,07		275.338,69		1.174.944,10		
CONTRATACION				S/	4.533,40	236.157,68			38.528,00		2.722.604,08		1.161.188,55		
MCS BUENO				S/	402.178,91				285.000,00		285.000,00		1.171.188,55		
SUB-TOTAL				S/	5.082.328,88	2.849.526,14			722.144,65		3.148.901,84		6.244.469,97		
I.G.V. (18%)				S/	1.015.241,19	514.714,75			130.971,24		645.685,99		1.177.174,13		
TOTAL				S/	6.097.570,07	3.364.240,89			853.115,89		4.239.568,81		7.421.644,10		
PORCENTAJE					100,00%	48,65%			12,40%		61,40%		38,60%		



Firmado digitalmente por
TANG JULCA Lourdes
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:49:07 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:55:15 -05:00

VALORIZACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO												
PARTIDA	UNID	METRADO	PRESUPUESTO BASE		AVANCE				SALDOS			
			P.U.	PARCIAL	ANTERIOR VALO N°CS		ACUMULADO VALORIZADO		METRADO	PARCIAL	%	
			(S/)	(S/)	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL				
MOBILIARIO												
SPP-03	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	UND	12.00	265.80	3,189.60	12.00	3,169.60	12.00	3,169.60			
MPBD	MESA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	UND	12.00	485.20	5,822.40	12.00	5,822.40	12.00	5,822.40			
SP-02	SILLA APILABLE	UND	3.00	185.00	555.00	3.00	555.00	3.00	555.00			
SP-06	SILLA METAL POLIPROPILENO ALUMINOS	UND	362.00	252.00	90,720.00	362.00	90,720.00	362.00	90,720.00			
MP-06	MESA METAL POLIPROPILENO ALUMINOS	UND	262.00	335.32	129,714.63	360.00	120,714.63	360.00	120,714.63			
ESR-01	ESTANTE DE ANGULO RANURADO	UND	2.00	233.00	477.20	2.00	477.20	2.00	477.20			
MT-2	MESA DE TRABAJO PARA 08 PERSONAS (METAL MELAMINE)	UND	1.00	4,353.93	4,356.93	1.00	4,356.93	1.00	4,356.93			
SG-01	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	436.89	436.89	1.00	436.89	1.00	436.89			
ARCH-01	ARCHIVADOR METAL 04 GAVETAS	UND	4.00	575.94	2,303.76	4.00	2,303.76	4.00	2,303.76			
ESC-02	ESCRITORIO ADMINISTRATIVO	UND	1.00	1,213.59	1,213.59	1.00	1,213.59	1.00	1,213.59			
ARM-01	ARMARIO DE MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	2.00	955.50	1,911.00	2.00	1,911.00	2.00	1,911.00			
CR-01	CREDENZA	UND	2.00	820.31	1,640.62	2.00	1,640.62	2.00	1,640.62			
ESC-03	ESCRITORIO CON MESA DE REUNIONES PARA DIRECCION	UND	1.00	3,106.80	3,106.80	1.00	3,106.80	1.00	3,106.80			
ITZ-01	PIZZARRA ACRILICA INC. TIZERO	UND	13.00	385.00	5,005.00	13.00	5,005.00	13.00	5,005.00			
EQUIPAMIENTO												
TV-01	TELEVISOR LED 50"	UND	12.00	1,859.49	19,905.88					12.00	19,805.88	100.00%
BLU-01	EQUIPO BLURAY	UND	2.00	270.63	541.36					2.00	541.36	100.00%
EQS-01	EQUIPO DE SONIDO 320W	UND	2.00	1,359.52	2,799.04					2.00	2,799.04	100.00%
RK-02	RACK PARA LA TV	UND	2.00	116.50	233.00					2.00	233.00	100.00%
RK-03	RACK PARA LA TV	UND	13.00	130.83	1,700.79					13.00	1,700.79	100.00%
LAP-01	COMPUTADORA PORTATIL LAPTOP CORE I5	UND	30.00	3,125.00	93,750.00					30.00	93,750.00	100.00%
PM-01	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	6.00	3,784.39	22,706.35					6.00	22,706.35	100.00%
EC-01	ECRAN	UND	12.00	427.02	5,124.24					12.00	5,124.24	100.00%
RK-01	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	12.00	49.78	597.35					12.00	597.35	100.00%
PC-01	COMPUTADORA PC CORE I5	UND	2.00	3,585.00	7,170.00					2.00	7,170.00	100.00%
PAR-02	PARLANTES - SISTEMA DE AUDIO SONIDO DE 1800W	UND	2.00	2,698.08	4,166.16					2.00	4,166.16	100.00%
REFR-01	REFRIGERADORA 300 LT	UND	1.00	1,728.99	1,728.99					1.00	1,728.99	100.00%
MIC-01	MICROONDAS 37 L	UND	1.00	455.34	455.34					1.00	455.34	100.00%
MPC-01	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	1,843.69	1,843.69					1.00	1,843.69	100.00%
IMP-A	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	2.00	1,891.55	3,783.10					2.00	3,783.10	100.00%
COSTO DIRECTO DEL VALOR REFERENCIAL												
LGV. (18 %)												
TOTAL												
PORCENTAJE												

Fuente: Valorización de obra n.º 5 correspondiente al periodo de setiembre 2024.

En tal sentido, se realizó la visita de inspección física a la Obra, suscribiéndose el "Acta de visita de inspección a Obra n.º 01-2025-CGR/OCI-0456-CUI N° 2533732." de 2 de octubre de 2025, donde se verificó el avance de los trabajos ejecutados por el Contratista, se efectuaron mediciones y se dejó constancia que a la fecha de la visita, no se estaban efectuando trabajos en la Obra, procediendo a realizarse las tomas fotográficas, de las cuales, se evidencia que en la Obra no hay instalación de puertas en los ambientes de los bloques 1 y 2, ni instalación de pizarras acrílicas en las aulas en construcción, tal como se ilustra a continuación:

**Vistas fotográficas n.ºs 1, 2, 3, 4, 5 y 6
Estado actual de la ejecución de Obra**

No se evidencia instalación de puertas en infraestructura, en área de dirección, sala de profesores y aulas del bloque 1.

No se evidencia instalación de puertas en infraestructura, en aulas del primer y segundo nivel del bloque 2.

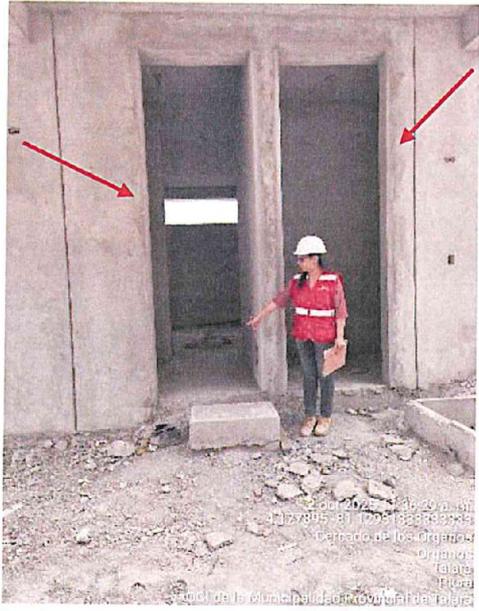
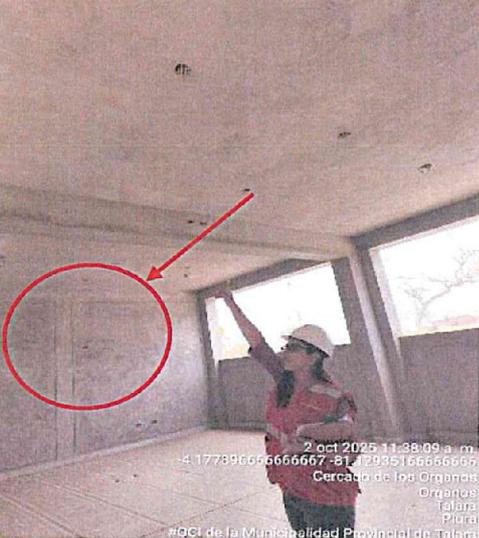


Firmado digitalmente por
TANG JULCA Lourdes
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:49:07 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:55:15 -05:00

J

 <p>2 oct 2025 11:34:09 a. m. -4.1778533333333333 -81.12931666666666 Cercado de los Organos Organos Talara Piura #OCI de la Municipalidad Provincial de Talara</p>	 <p>2 oct 2025 11:34:09 a. m. -4.1778533333333333 -81.12931666666666 Cercado de los Organos Organos Talara Piura #OCI de la Municipalidad Provincial de Talara</p>
<p>No se evidencia instalación de puertas en SS.HH.</p>	<p>No se evidencia instalación de puertas en infraestructura, en aulas del primer nivel del bloque 2.</p>
 <p>2 oct 2025 11:38:04 a. m. -4.1778533333333333 -81.12931666666666 Cercado de los Organos Organos Talara Piura #OCI de la Municipalidad Provincial de Talara</p>	 <p>2 oct 2025 11:38:04 a. m. -4.1778533333333333 -81.12931666666666 Cercado de los Organos Organos Talara Piura #OCI de la Municipalidad Provincial de Talara</p>
<p>No se evidencia instalación de pizarra acrílica ni mobiliario instalado en aulas en construcción.</p>	<p>No se evidencia instalación de pizarra acrílica ni mobiliario instalado en aulas en construcción.</p>

Fuente: Acta de visita de inspección a Obra n.º 01-2025-CGR/OCI-0456-CUI N° 2533732 de 2 de octubre de 2025.

Además, el 3 de octubre de 2025 se realizó una visita al local provisional de la institución educativa, en donde se elaboró el "Acta de constatación de mobiliario"⁶ en la que se señaló: "(...) luego de la verificación se deja constancia que todo el mobiliario que se viene usando, corresponde al mobiliario propio de la institución educativa, y no se tiene evidencia o registro que haya sido entregado o que forme parte del COMPONENTE DE MOBILIARIO que se detalla en el presupuesto de la mencionada obra (...)", y se registraron las siguientes vistas fotográficas:

Firmado digitalmente por
TANG JULCA Lourdes
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:49:07 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:55:15 -05:00



⁶ Suscrita por Bania Raquel Bocanegra Andrade, directora (e) de la Institución Educativa Primaria "Divino Cristo Rey 14915"; y la Comisión de Control.

Vistas fotográficas n.ºs 7 y 8
Estado actual de la ejecución de obra y vistas de los ambientes provisionales de la I.E.



No se evidencia mobiliario nuevo en ambientes provisionales de la institución educativa.

Mobiliario y pizarras que se vienen usando en los ambientes provisionales de la II.EE, son propios de la misma, no forman parte del proyecto.

Fuente: Acta de constatación de mobiliario de 3 de octubre de 2025.

Tal como se aprecia en la imagen n.º 1 denominada: "extracto de la valorización de Obra n.º 5", las subpartidas que se encuentran dentro de la partida "02.07 carpintería de madera", correspondiente al componente arquitectura y mobiliario, están valorizadas y pagadas; sin embargo, en las vistas fotográficas anteriores, no se reflejan los avances físicos de las partidas consignadas como ejecutadas en la valorización de la Obra; por lo que, la Comisión de Control, realizó un análisis comparativo de metrados consignados en las partidas de la valorización n.º 5 y lo realmente ejecutado según la inspección ocular efectuada que obra en las vistas fotográficas, la misma que se ilustra a continuación:

Cuadro n.º 3
Comparativo de metrados de partidas entre la Valorización n.º 5 y las visitas de inspección física de Obra

Ítem	Descripción	Unidad	Expediente técnico (base)	Ejecutado según la valorización de Obra n.º 5		Ejecutado a la fecha de inspección (2 y 3/10/2025)		
			Metrado	Metrado	Avance	Metrado	Avance	
Arquitectura								
02.07	Carpintería de madera							
02.07.01	Puerta contrapalanca 40mm. con triplay 6mm. incluye marco cedro 2" x 4" + VISOR	m2	57,60	43,20	75,00%	0,00	0,00%	
02.07.02	Puerta contrapalanca 40mm. con triplay 6mm. incluye marco cedro 2" x 4"	m2	19,80	14,85	75,00%	0,00	0,00%	
02.07.03	Puerta contrapalanca 40mm. con triplay 6mm. incluye marco cedro 2" x 4" + sobre luz	m2	9,00	6,75	75,00%	0,00	0,00%	
02.07.04	Pizarra acrílica	m2	69,12	51,81	100,00%	0,00	0,00%	
Mobiliario								
	Mobiliario	S/	407 952,74	241 525,42	59,20%	0,00	0,00%	

Fuente: Valorización de Obra n.º 5, acta de visita de inspección a Obra n.º 01-2025-CGR/OCI-0456-CUI n.º 2533732 de 2 de octubre de 2025 y Acta de constatación de mobiliario de 3 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
TANG JULCA Lourdes
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:49:07



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:55:15-05:00

Cuadro n.º 4
Comparativo de montos de partidas entre la Valorización n.º 5 y las visitas de inspección física de obra

Ítem	Descripción	Unidad	Según oferta del Contratista	Ejecutado según la valorización de Obra n.º 5		Ejecutado a la fecha de inspección (2 y 3/10/2025)	
			P.U. (S/)	Metrado	Parcial (S/)	Metrado	Parcial (S/)
Arquitectura							
02.07	Carpintería de madera				41 497,26		0,00
02.07.01	Puerta contrapalanca 40mm. con triplay 6mm. incluye marco cedro 2" x 4" + visor	m2	515,32	57,60	22 261,82	0,00	0,00
02.07.02	Puerta contrapalanca 40mm. con triplay 6mm. incluye marco cedro 2" x 4"	m2	472,82	19,80	7 021,38	0,00	0,00
02.07.03	Puerta contrapalanca 40mm. con triplay 6mm. incluye marco cedro 2" x 4" + sobre luz	m2	528,85	9,00	3 569,74	0,00	0,00
02.07.04	Pizarra acrílica	m2	166,75	69,12	8 644,32	0,00	0,00
Costo Directo (S/)					41 497,26		0,00
Gastos Generales (10%)					4 149,73		0,00
Utilidad (9.90%)					4 108,23		0,00
Mobiliario					285 000,00		0,00
Sub total (S/)					334 755,21		0,00
IGV (18%)					60 255,94		0,00
Total (S/)					395 011,15		0,00
Diferencia entre valorizado y ejecutado de partidas (S/)						395 011,15	

Fuente: Valorización de Obra n.º 5, acta de visita de inspección a Obra n.º 01-2025-CGR/OCL-0456-CUI n.º 2533732 de 2 de octubre de 2025 y Acta de constatación de mobiliario de 3 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Conforme al análisis comparativo obrante en los cuadros anteriores, el Contratista valorizó las partidas respecto a puertas y pizarra acrílica, a un avance de ejecución del 75,00% y 100,00% respectivamente; asimismo, el componente de "Mobiliario" con un avance de ejecución del 59,20%, del total de metrado de las partidas del expediente técnico; sin embargo, luego de la visita física a la Obra realizada, se advirtió que no realizaron los trabajos en dichas partidas, pues tal como se evidencia en las tomas fotográficas no hay vestigios de instalación de puertas y pizarras acrílicas; y según acta de constatación de mobiliario de 3 de octubre de 2025, la Institución Educativa no recepcionó mobiliario; advirtiéndose que se dio conformidad a trabajos no ejecutados, por la suma de S/ 395 011,15 (trescientos noventa y cinco mil once con 15/100).

Al respecto, la supervisión y la gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura⁷ emitieron conformidad de la valorización de Obra n.º 5 por el monto de S/ 858 325,68⁸, pese a que en dicha valorización se incluían partidas no ejecutadas.

b) Respecto a la Valorización de Obra n.º 6.

Mediante carta n.º 014-2024-CONSORCIO 605 de 4 de noviembre de 2024, el Contratista presentó a la Supervisión, la Valorización de obra n.º 6 correspondiente al periodo de octubre de 2024, precisando un avance valorizado mensual de S/ 186 296,13 (2,70%) y un avance valorizado acumulado de S/ 4 418 862,95 (64,10%).

⁷ Con informe n.º 001-10-2024-CONSULTORIA DE SUPERVISION de 1 de octubre de 2024 e informe n.º 00743-10-2024-MDLO-GDTI-ARQ. AMMRM de 3 de octubre de 2024 respectivamente.

⁸ El 4 de octubre de 2024 el Contratista emitió la Factura n.º E001-244 por el monto de S/ 129 307,50 (ciento veintinueve mil trescientos siete con 50/100 soles, el mismo que fue girado mediante las notas de pago n.ºs 1055.24.81.2402620 y 1055.24.81.2402600, por los montos de S/ 5 172,00 y S/ 124 135,50 respectivamente.




Firmado digitalmente por
TANG JULCA Lourdes
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:49:07 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:55:15 -05:00

Seguidamente, la Supervisión remitió el informe n.° 004-11-2024-CONSULTORIA DE SUPERVISION de 11 de noviembre de 2024⁹ al gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, aprobando la valorización de obra n.° 6.

Posteriormente, el 19 de noviembre de 2024, el Subgerente de Obras, se dirigió al gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante informe n.° 00651-2024-ING. EJACP-SGO-MDLO solicitó opinión legal respecto al trámite de conformidad a la valorización de obra n.° 6, debido a que dicha valorización¹⁰, se presentó después que la Entidad resolviera el contrato con la Supervisión¹¹; por lo que, con informe n.° 0024-11-2024-MDLO-GDTI-DR.ING.WEBC de 21 de noviembre de 2024 el gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura derivó la solicitud de opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

En respuesta, con informe n.° 460-11-2024-MDLO/OGAJ-JSGP de 23 de noviembre de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomendó que se dé por no emitida la conformidad para el pago de la valorización n.° 6, bajo los siguientes argumentos: "(...) 3.7. En el presente caso al supervisor de la obra se le resolvió el contrato mediante Resolución de Alcaldía N° 431-2024-MOLO/A de fecha 04 de noviembre de 2024, por las causales establecidas en la presente resolución, no teniendo ya vínculo con la entidad, en consecuencia, los informes emitidos dando conformidad a la Valorización N° 06 presentada por el Consorcio 605, no deben ser atendidas careciendo de validez (...)". Por lo cual, recomienda: "(...) SE DE POR NO EMITIDA, la conformidad alcanzada (...) por la empresa El Madrigal Ejecutores y Consultores E.I.R.L, para el pago de la valorización N.° 6 de la obra (...) teniendo en cuenta que la empresa consultoría del servicio de supervisión no cuenta con vínculo contractual con la entidad municipal (...)".

Respecto a la revisión de la documentación adjuntada por el Contratista a la valorización de Obra n.° 6, en el avance valorizado acumulado, entre otros, se precisa que ha consignado la ejecución de los trabajos relacionados a las subpartidas "02.04.02.03 Adoquín de color gris de 6x10x20 cm f'c=380 kg/cm²" y "02.04.02.04 Adoquín de color rojo de 6x10x20 cm f'c=380 kg/cm²", respecto a la partida "02.04.02 Pisos", correspondientes al componente "Arquitectura"; señalando que el avance acumulado ejecutado es de 64,10%; asimismo, es de precisar que, el avance acumulado programado para el mes de octubre de 2024 era del 67,92%; lo que revelaría que la ejecución de Obra presentaba un retraso del 3,82%, tal como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
TANG JULCA Lourdes
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:49:07 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:55:15 -05:00

⁹ Adjuntando el informe mensual n.° 03-2024 e informe n.°001-11-2024-SVSM/MDLO de 4 de noviembre de 2024 elaborados por el Supervisor de Obra dando la aprobación de valorización de Obra n.° 6.
¹⁰ Recepcionada el 13 de noviembre de 2024.
¹¹ Resolución de alcaldía n.° 431-2024-MDLO/A, de 4 de noviembre de 2024.

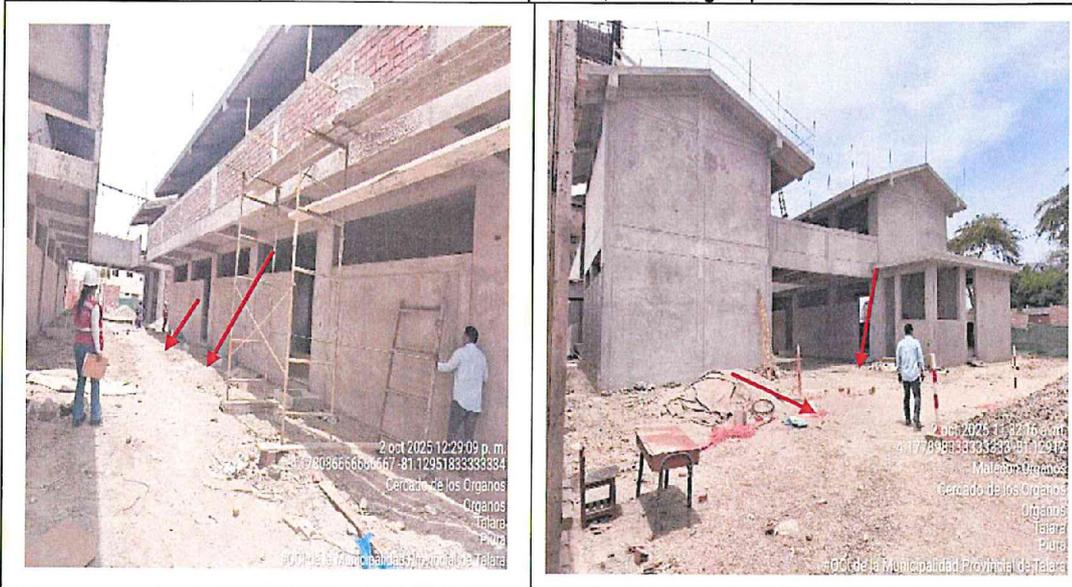
Imagen n.º 2
Extracto de valorización de Obra n.º 6 presentada por el Contratista.

VALORIZACIÓN CONTRACTUAL N° 06
Del 01 al 31 de Octubre del 2024

PARTIDA	UNID	METRADO	PRESUPUESTO BASE		AVANCE				SALDOS				
			P.V.	PARCIAL	VALORIZACIONES ANTERIORES		ACTUAL VALOR N° 06		ACUMULADO VALORIZADO		METRADO	PARCIAL	%
					NETRADO	PARCIAL	NETRADO	PARCIAL	NETRADO	PARCIAL			
01 05 11 03	kg	2,271.27	8.10	20,323.54	3,228.27	26,323.54							
01 05 12				84,618.63									
01 05 12 01	m3	32.19	525.00	16,902.45	6,627.40	10.00	6,576.57	13.00	15,181.20	18.89	1,811.29	8.23%	
01 05 12 02	m2	228.74	35.00	11,400.70	5,779.04	87.00	4,733.87	87.00	10,546.91	121.74	573.69	4.52%	
01 05 12 03	kg	4,425.51	8.14	35,939.45	2,203.00	82.00	325.60	2,240.30	34,116.60	2,255.51	2,486.85	6.92%	
01 06				7,283.00									
01 06 01	un	1.00	7,283.00	7,283.00	0.00	8,516.00	0.00	112.00	0.00	7,058.00	0.00	182.20	2.50%
01 07				3,654.64									
01 07 01	un	1.00	3,654.64	3,654.64	0.00	3,442.70	0.00	1,442.70	0.00	2,209.94	0.00	2,209.94	6.05%
01 07 02	un	1.00	3,654.64	3,654.64	0.00	3,456.61	0.00	1,456.61	0.00	2,198.03	0.00	2,198.03	6.02%
02				1,118,658.30									
02 01				151,565.30									
02 01 01	m2	577.04	60.23	45,504.23	397.25	45,504.23			397.25	45,504.23	138.00		
02 01 02	m2	814.61	125.11	101,515.66	814.61	101,515.66			814.61	101,515.66			
02 01 03	kg	3,164.11	4.39	2,645.19	288.30	2,645.19			288.30	2,645.19	48.41		
02 02				72,745.57									
02 02 01	m2	60.52	31.38	1,996.63			63.88	1,958.62	60.52	1,958.62			
02 02 02	m2	515.52	28.95	14,986.53			14,888.52				515.52		
02 02 03	m2	572.80	33.33	17,181.72			551.29	15,415.29	530.00	15,415.29	77.60		
02 02 04	m2	258.64	45.25	11,642.71			4,244.01	50.30	2,255.20	35.00	10,387.51	27.64	
02 02 05	m2	229.12	83.88	14,541.21			10,220.00	30.20	1,816.40	30.20	12,142.20	19.15	
02 02 06	m2	9.68	54.50	3,314.54									
02 02 07	m	176.30	87.89	2,193.93			1,453.50	35.00	598.50	26.00	2,626.00	13.25	
02 02 08	m	156.28	8.17	1,368.43			132.00	1,163.19	130.00	1,163.19	26.25		
02 02 09	m2	17.20	154.50	2,671.60									
02 02 10	m2	35.20	94.21	3,437.60									
02 02 11	m2	21.28	99.00	2,105.60									
02 03				25,741.20									
02 03 01	m2	631.38	35.64	35,241.20			35,241.20			35,241.20	631.38		
02 04				293,044.65									
02 04 01				52,261.60									
02 04 01 01	m2	1,371.77	36.60	50,761.60	1,173.77	49,261.60			1,173.77	49,261.60			
02 04 02				126,783.05									
02 04 02 01	m2	895.25	95.46	88,245.52	447.53	43,158.29	1,075.30	43,158.29	447.53	43,158.29	447.53		
02 04 02 02	m2	478.27	4.59	4,167.81			298.11	2,958.95	298.11	2,958.95	298.11		
02 04 02 03	m2	334.75	68.37	22,368.66			167.30	11,443.43	167.30	11,443.43	167.30		
02 04 02 04	m2	143.47	73.70	11,462.55			71.34	5,651.20	71.34	5,651.20	71.34		
02 04 02 05	m2	89.24	33.22	1,227.34			18.14	516.17	18.14	516.17	18.14		
02 04 03				79,217.53									
02 04 03 01	m	817.23	74.81	61,214.23									
02 04 03 02	m	116.41	13.81	1,641.30									
02 05				1,118,658.30									
02 05 01				1,118,658.30									
02 05 01 01				1,118,658.30									
02 05 01 02				1,118,658.30									
02 05 01 03				1,118,658.30									
02 05 01 04				1,118,658.30									
02 05 01 05				1,118,658.30									
02 05 01 06				1,118,658.30									
02 05 01 07				1,118,658.30									
02 05 01 08				1,118,658.30									
02 05 01 09				1,118,658.30									
02 05 01 10				1,118,658.30									
02 05 01 11				1,118,658.30									
02 05 01 12				1,118,658.30									
02 05 01 13				1,118,658.30									
02 05 01 14				1,118,658.30									
02 05 01 15				1,118,658.30									
02 05 01 16				1,118,658.30									
02 05 01 17				1,118,658.30									
02 05 01 18				1,118,658.30									
02 05 01 19				1,118,658.30									
02 05 01 20				1,118,658.30									
02 05 01 21				1,118,658.30									
02 05 01 22				1,118,658.30									
02 05 01 23				1,118,658.30									
02 05 01 24				1,118,658.30									
02 05 01 25				1,118,658.30									
02 05 01 26				1,118,658.30									
02 05 01 27				1,118,658.30									
02 05 01 28				1,118,658.30									
02 05 01 29				1,118,658.30									
02 05 01 30				1,118,658.30									
02 05 01 31				1,118,658.30									
02 05 01 32				1,118,658.30									
02 05 01 33				1,118,658.30									
02 05 01 34				1,118,658.30									
02 05 01 35				1,118,658.30									
02 05 01 36				1,118,658.30									
02 05 01 37				1,118,658.30									
02 05 01 38				1,118,658.30									
02 05 01 39				1,118,658.30									
02 05 01 40				1,118,658.30									
02 05 01 41				1,118,658.30									
02 05 01 42				1,118,658.30									
02 05 01 43				1,118,658.30									
02 05 01 44				1,118,658.30									
02 05 01 45				1,118,658.30									
02 05 01 46				1,118,658.30									
02 05 01 47				1,118,658.30									
02 05 01 48				1,118,658.30									
02 05 01 49				1,118,658.30									
02 05 01 50				1,118,658.30									
02 05 01 51				1,118,658.30									
02 05 01 52				1,118,658.30									
02 05 01 53				1,118,658.30									
02 05 01 54				1,118,658.30									
02 05 01 55				1,118,658.30									
02 05 01 56				1,118,658.30									
02 05 01 57				1,118,658.30									
02 05 01 58				1,118,658.30									
02 05 01 59				1,118,658.30									
02 05 01 60				1,118,658.30									
02 05 01 61				1,118,658.30									
02 05 01 62				1,118,658.30									
02 05 01 63				1,118,658.30									
02 05 01 64				1,118,658.30									
02 05 01 65				1,118,658.30									
02 05 01 66				1,118,658.30									

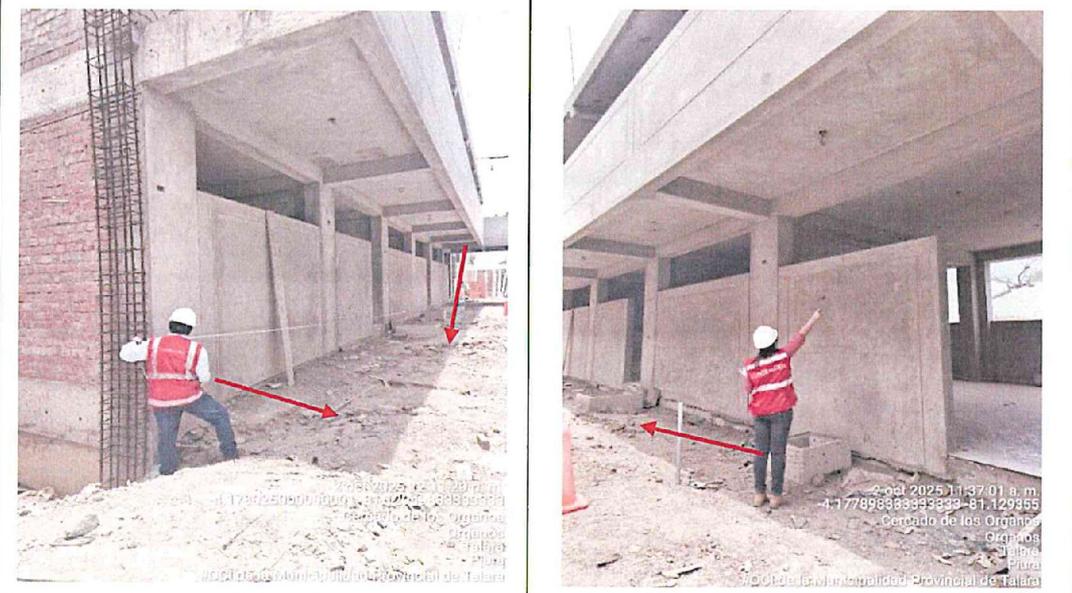
Vistas fotográficas n.ºs 9, 10, 11, 12, 13 y 14
No se aprecia colocación de adoquinado, áreas según plano¹² "A-01 / Planta General"

J



Piso terreno natural, no hay presencia de adoquinado en *Conexión de los dos módulos.*

Piso terreno natural, no hay presencia de adoquinado en *Plataforma Principal e Ingreso Principal.*



Piso terreno natural, no hay presencia de adoquinado en *Conexión de los dos módulos.*

Piso terreno natural, no hay presencia de adoquinado en *Conexión de los dos módulos.*



Firmado digitalmente por
TANG JULCA Lourdes
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:49:07 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:55:15 -05:00

¹² Plano: A-01 / Planta General, del Expediente técnico descargado del Sistema Electrónico de contrataciones del Estado (SEACE).



Piso terreno natural, no hay presencia de adoquinado en *Conexión de los dos módulos.*

Piso terreno natural, no hay presencia de adoquinado en *Conexión de los dos módulos.*

Fuente: Visita de inspección física a obra del 2 de octubre de 2025.

Tal como se aprecia en la imagen n.º 2 denominada "Extracto de valorización de Obra n.º 6 presentada por el Contratista", las subpartidas "02.04.02.03 Adoquín de color gris de 6x10x20 cm f'c=380 kg/cm²" y "02.04.02.04 Adoquín de color rojo de 6x10x20 cm f'c=380 kg/cm²", respecto a la partida "02.04.02 Pisos", correspondientes al componente "Arquitectura"; han sido valorizadas por el Contratista; no obstante, en las vistas fotográficas anteriores, no se reflejan los avances físicos de la partida consignada como ejecutada en la valorización de la Obra n.º 6. Al respecto, la Comisión de Control, realizó un análisis comparativo de metrados consignados en las partidas de la valorización n.º 6 y lo realmente ejecutado según la inspección ocular efectuada que obra en las vistas fotográficas del acta.

Cuadro n.º 5

Comparativo de metrados de partidas entre la valorización n.º 6 y la visita de inspección física de Obra

Ítem	Descripción	Unidad	Expediente técnico (base)	Ejecutado según la valorización de Obra n.º 6		Ejecutado a la fecha de inspección (2/10/2025)	
			Metrado	Metrado	Avance	Metrado	Avance
	Arquitectura						
02.04.02	Pisos						
02.04.02.03	Adoquín de color gris de 6x10x20 cm f'c=380 kg/cm ²	m ²	334,75	167,38	50,00%	0,00	0,00%
02.04.02.04	Adoquín de color rojo de 6x10x20 cm f'c=380 kg/cm ²	m ²	143,47	71,74	50,00%	0,00	0,00%

Fuente: Valorización de Obra n.º 6 y acta de visita de inspección a Obra n.º 01-2025-CGR/OCI-0456-CUI n.º 2533732 de 2 de octubre de 2025

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
TANG JULCA Lourdes
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:49:07 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:55:15 -05:00

Cuadro n.º 6
Comparativo de montos de partidas entre la valorización n.º 6 y la visita de inspección física de Obra

Ítem	Descripción	Unidad	Según oferta del Contratista	Ejecutado según la valorización de Obra n.º 6		Ejecutado a la fecha de inspección (2/10/2025)	
			P.U. (S/)	Metrado	Parcial (S/)	Metrado	Parcial (S/)
	Arquitectura						
02.04.02	Pisos				17 094,71		0,00
02.04.02.03	Adoquín de color gris de 6x10x20 cm f _c =380 kg/cm ²	m ²	68,37	167,38	11 443,43	0,00	0,00
02.04.02.04	Adoquín de color rojo de 6x10x20 cm f _c =380 kg/cm ²	m ²	78,78	71,74	5 651,28	0,00	0,00
	Costo Directo (S/)				17 094,71		0,00
	Gastos Generales (10%)				1 709,47		0,00
	Utilidad (9.90%)				1 692,38		0,00
	Sub total (S/)				20 496,56		0,00
	IGV (18%)				3 689,38		0,00
	Total (S/)				24 185,94		0,00
	Diferencia entre valorizado y ejecutado de partidas (S/)					24 185,94	

Fuente: Valorización de Obra n.º 6 y acta de visita de inspección a Obra n.º 01-2025-CGR/OCI-0456-CUI n.º 2533732 de 2 de octubre de 2025
Elaborado por: Comisión de Control.

Conforme a lo mostrado en el cuadro anterior, el Contratista valorizó las partidas respecto a pisos, a un avance de ejecución del 50,00%, del total de metrado de las partidas del expediente técnico. Sin embargo, luego de la visita a la Obra, se advirtió que no se ejecutaron los trabajos en dichas partidas; por lo cual, se advierte que de aprobarse la valorización de Obra n.º 6, por parte de la Entidad, se estaría dando conformidad a trabajos no ejecutados, por la suma de S/ 24 185,94 (veinticuatro mil ciento ochenta y cinco con 94/100).

Teniendo en cuenta lo manifestado, la comisión de control advierte que la Entidad otorgó conformidad a la valorización de obra n.º 5, pese a que en esta se incluyeron partidas no ejecutadas por el monto de S/ 395 011,15 poniendo en riesgo la finalidad de los fondos públicos en perjuicio de la Entidad; asimismo, el contratista incluyó en la valorización de obra n.º 6, partidas no ejecutadas que ascienden a S/ 24 185,94, que de no ser observado oportunamente por la Entidad, podría poner en riesgo la finalidad de los fondos públicos en perjuicio de la entidad.

La situación expuesta transgrede la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicada el 31 de diciembre de 2018, y modificatorias.**

(...)

TÍTULO VII

EJECUCIÓN CONTRACTUAL

(...)

CAPÍTULO VI

OBRAS

(...)




Firmado digitalmente por
TANG JULCA Lourdes
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:49:07 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:55:15 -05:00

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, (...).

(...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

(...)

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

(...)

194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad **ofertados**; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

194.4. En las obras contratadas (...) bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

(...)

ANEXO N° 1

DEFINICIONES

(...)

Valorización de una obra: Es la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado.

(...)"

La situación descrita genera el riesgo de no salvaguardar el correcto uso de los recursos del estado.

2. **PARALIZACIÓN DEL AVANCE FÍSICO DE LA OBRA, PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD Y DURABILIDAD DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO ARMADO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

De la revisión a la documentación relacionada a la ejecución de la Obra alcanzada por la Entidad a través del oficio n.º 388-2025-MDLO/A de 16 de setiembre de 2025¹³, se advirtió que mediante informe n.º 001-11-2024-CONSULTORIA DE SUPERVISION de 2 de noviembre, la Supervisión remitió a la Entidad la conformidad de suspensión de plazo de Obra y adjunta el "Acuerdo de suspensión de plazo" de 2 de noviembre de 2024 suscrita por el representante común y el Residente de Obra por parte del Contratista y el Supervisor de Obra por parte de la Supervisión, donde se encuentra consignado lo siguiente:



Firmado digitalmente por
TANG JULCA Lourdes
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:49:07 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:55:15 -05:00

"(...)

Por lo tanto de lo antes señalado, consultas que a la fecha no han sido absueltas y que por su naturaleza deben ser resueltas por la Entidad contratante y el Proyectista, en el plazo determinado por el RLCE o el plazo que tome aprobar las nuevas modificaciones de planos, nuevas ubicaciones, definir la disponibilidad del área adicional necesaria para el cuarto de máquinas, y que afectan la ruta crítica y la mayoría de partidas programadas en la ejecución de obra, se ha considerado que no se podría seguir los trabajos a el ritmo establecido en el cronograma de avance de obra, lo que generaría atrasos por causas ajenas al contratista, justificándose que se realice una suspensión del plazo de ejecución de obra, en amparo al artículo N° 142.7 (numeral incorporado por el D.S. 377-2019-EF) y el Artículo N° 178.5 del Reglamento aprobado D.S.N°344-2018-EF).

Esta suspensión de plazo, culmina una vez absuelto las consultas, y habiéndose aprobado las modificaciones al proyecto original que estos cambios pudieran generar y que permitan continuar con la ejecución del proyecto según el cronograma de avance programado

(...)"



Posterior a ello, la gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con proveído n.° 2324-MDLO-GDTI de 12 de noviembre de 2024 solicitó al Subgerente de Obras que presente un informe con el análisis respectivo de dicha suspensión, teniendo como respuesta el informe n.° 00643-2024-ING.EJACP-SGO-MDLO de 15 de noviembre de 2024 a través del cual remite a la gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el análisis de suspensión de plazo en donde concluye y recomienda que "Teniendo en cuenta lo señalado en el reglamento de la ley de contrataciones del estado, artículo 142.7 no correspondería bajo la causal señalada en el acta, debido a que es atribuible a la entidad, motivo por el cual se recomienda derivar a la Oficina General de Asesoría legal a fin de solicitar de opinión legal en relación al hecho presentado, teniendo en cuenta los antecedentes antes mencionados y la resolución del contrato de la consultoría de supervisión."

Ante ello, la gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante informe n.° 0021-11-2024-MDLO-GDTI-DR.ING.WEBC de 20 de noviembre de 2024 derivó el informe que presentó el subgerente de Obras a la gerencia Municipal para que se solicite opinión legal correspondiente a la aprobación de la suspensión de plazo, teniendo como respuesta el informe n.° 437-11-2024-MDLO/GAF-JSGP de 25 de noviembre de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica en donde da la siguiente opinión:

"En este Orden de ideas esta Oficina General de Asesoría Jurídica, como órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la entidad, se ajusten a ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal después de revisado el expediente remitido ha llegado a la conclusión que se debe EMITIR ACTO RESOLUTIVO DECLARANDO IMPROCEDENTE EL PEDIDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE LA OBRA "Rehabilitación de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N°14915 Divino Cristo Rey con Código Local N°439661, Distrito de los Órganos -Provincia de Talara Piura", Registrado con Código Único de Inversiones N°2533732, realizada el 02/11/2024 debido a que no se encuentra justificada, al no cumplir con acreditar los eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de prestación conforme al Contrato de Obra N° 04-2024-MDLO-A."

Ante lo cual, la Entidad a través de la resolución de alcaldía n.° 446-2024-MDLO/A de 25 de noviembre de 2024 se resolvió lo siguiente:



Firmado digitalmente por
TANG JULCA Lourdes
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:49:07 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:55:15 -05:00

(...)

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N°14915 Divino Cristo Rey con Código Local N°439661, Distrito de los Órganos - Provincia de Talara - Piura", Registrado con Código Único de Inversiones N°2533732, SOLICITADA por el CONSORCIO 605, al no enmarcarse a la norma de contrataciones del estado, toda vez que no concurre la condición legal, respecto a eventos no Imputables a las partes que impidan la ejecución de la prestación.

(...)”

Al no resultar procedente la suspensión de plazo, la ejecución de obra debió culminar el 4 de enero de 2025, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 7
Plazo de término de ejecución de Obra

Plazos	Fecha
Plazo contractual	240 d.c.
Inicio de ejecución de plazo	10/05/2024
Obra suspendida (Improcedente)	20/11/2024
Término de ejecución de Obra	04/01/2025

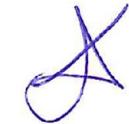
Fuente: Oficio n.º 388-2025-MDLO/A de 16 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

El 2 de octubre de 2025, la comisión de control realizó la visita de inspección física a la Obra, para la verificación de los trabajos ejecutados constatando que a esa fecha no se están ejecutando trabajos en la Obra, siendo que durante el recorrido a la misma se constató que la cimentación (cimientos corridos, vigas de cimentación y zapatas) del bloque 1, el acero corrugado de refuerzo de escaleras del bloque 1 y de las columnas del cerco perimétrico de la infraestructura educativa se encuentran expuestos a la intemperie (con exposición a los agentes y fenómenos atmosféricos como lluvias, humedad, polvo, tierra, suciedad, etc.), hechos que encuentran registrados en el "Acta de visita de inspección a Obra n.º 01-2025-CGR/OCI-0456-CUI N°2533732"¹⁴ y en las vistas fotográficas realizadas en dicha visita, tal como se detallan a continuación:

a) Con respecto a la cimentación del bloque 1 de la infraestructura

En la visita de inspección física realizada el 2 de octubre de 2025 se evidenció que la cimentación del bloque 1 de la infraestructura educativa se encuentra expuesta a filtración de agua, tal como se puede apreciar en las siguientes vistas fotográficas:




Firmado digitalmente por
TANG JULCA Lourdes
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:49:07 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:55:15 -05:00

¹⁴ Suscrita por el señor Seymar Alfonso Castro Córdova, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Los Órganos; Bania Raquel Bocanegra Andrade, directora encargada de la Institución Educativa; y personal de la comisión de control.

Vistas fotográficas n.ºs 15, 16, 17 y 18
Cimentación del boque 1 de la infraestructura educativa expuesto



[Handwritten signature]



Firmado digitalmente por
TANG JULCA Lourdes
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:49:07 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:55:15 -05:00

Fuente: Acta de visita de inspección a Obra n.º 01-2025-CGR/OCI-0456-CUI n.º 2533732 de 2 de octubre de 2025.

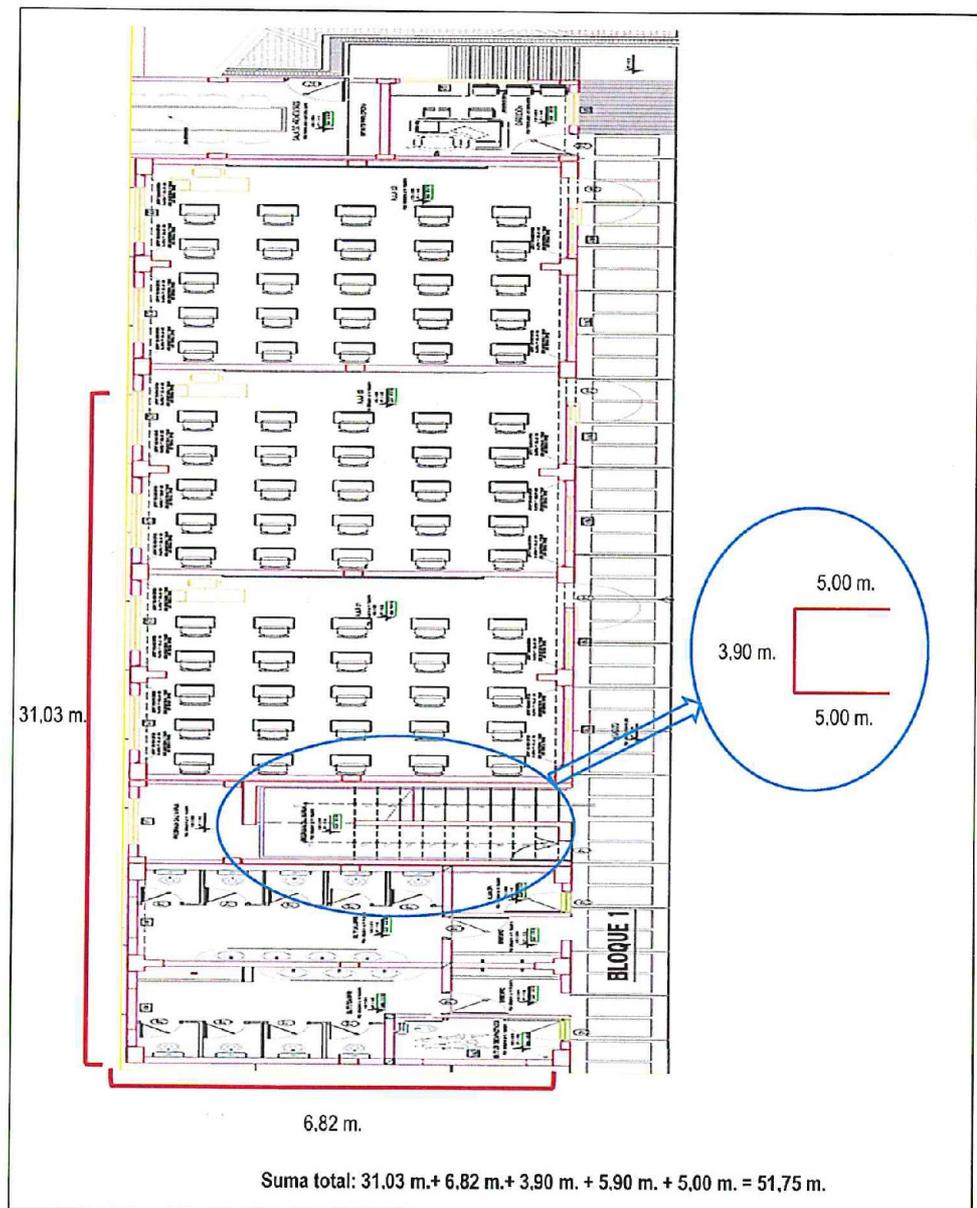
Conforme se muestra en las vistas fotográficas, se evidencia que la cimentación de la infraestructura no se encuentra protegida ya que no se ha rellenado con material propio o de préstamo¹⁵ al mismo nivel del terreno, quedando expuesta ante precipitaciones pluviales¹⁶ que pueden ocasionar acumulación de agua y no habría un drenaje adecuado para evitar filtración de agua a la cimentación, lo que compromete la calidad, durabilidad de la edificación; así como, la vida útil de la misma.

¹⁵ El relleno propio se refiere al uso del suelo existente en el sitio de construcción para rellenar áreas necesarias, mientras que el relleno con material de préstamo implica la importación de suelo de fuentes externas para el relleno.
¹⁶ La precipitación pluvial hace referencia a las gotas de agua líquida que caen desde la atmósfera hasta la superficie terrestre. Esto es lo que comúnmente se denomina lluvia y se caracteriza por aportar una cantidad determinada de agua durante un tiempo definido.

La comisión de control realizó la medición de la cimentación expuesta siendo los resultados plasmados al plano de arquitectura denominado "Lámina A-02 Planta primer nivel"¹⁷, señalando los resultados que se obtuvieron en campo, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 3

Medidas de la cimentación expuesta plasmadas en el plano de arquitectura denominado "Lámina A-02 Planta primer nivel"



Fuente: Expediente técnico descargado del Sistema Electrónico de contrataciones del Estado (SEACE).

De la imagen mostrada se tiene que, la longitud de la cimentación expuesta de la infraestructura que no se encuentra protegida al no haberse rellenado con material propio de préstamo al mismo nivel del terreno es de 51,75 metros de largo.

Al respecto, de la revisión a los planos de cimentaciones del expediente técnico de la Obra¹⁸, en relación al nivel de relleno compactado con material propio o de préstamo para las cimentaciones, se advirtió que en los planos de estructuras denominados

¹⁷ Plano del expediente técnico descargado del Sistema Electrónico de contrataciones del Estado (SEACE).

¹⁸ Aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 358-2023-MDLO/A de 26 de octubre de 2023 descargado del Sistema Electrónico de contrataciones del Estado (SEACE).

A



Firmado digitalmente por
TANG JULCA Lourdes
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:49:07 -05:00

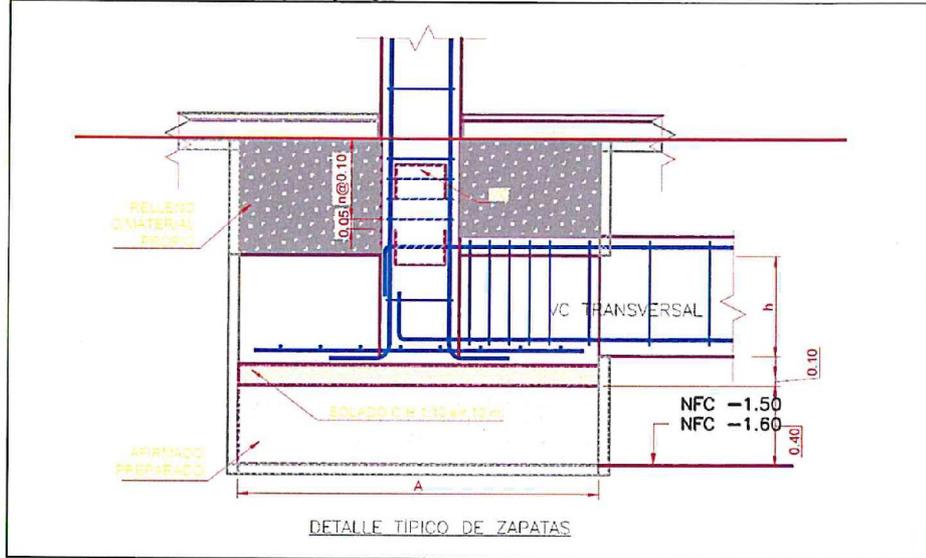


Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:55:15 -05:00

laminas n.º E-02 y E-03 se establecen los niveles del relleno en las zapatas, vigas de cimentación y cimientos corridos como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 4

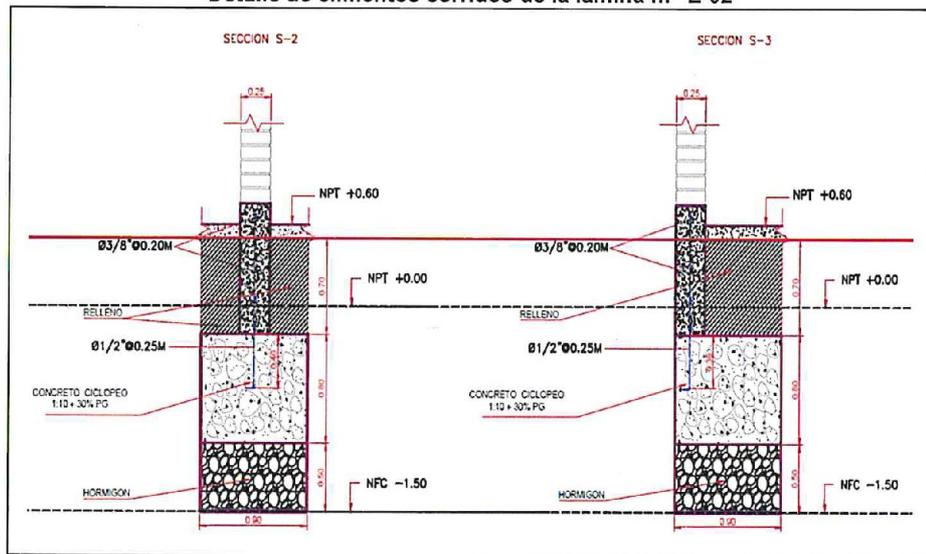
Detalle de zapata y vigas de cimentación de la lámina n.º E-03



Fuente: Expediente técnico descargado del Sistema Electrónico de contrataciones del Estado (SEACE).

Imagen n.º 5

Detalle de cimientos corridos de la lámina n.º E-02



Fuente: Expediente técnico descargado del Sistema Electrónico de contrataciones del Estado (SEACE).

De lo mostrado se advierte que en cierto tramo de la cimentación del bloque 1 de la infraestructura educativa no se ha rellenado con material propio o de préstamo al mismo nivel del terreno, tal como está establecido en los planos del expediente técnico, ya que la cimentación se encuentra por debajo del nivel del terreno y se debe rellenar el espacio entre la cimentación y el terreno natural adecuado.

Por lo expuesto, cabe mencionar que al quedar la cimentación expuesta ante precipitaciones pluviales que pueden ocasionar acumulación de agua y que no habría un drenaje adecuado para evitar filtración de agua a la cimentación, se compromete la vida útil de la misma, siendo esta esencial para garantizar la durabilidad y seguridad de la construcción a lo largo del tiempo, ya que allí se apoya toda la estructura de la edificación.

J



Firmado digitalmente por
TANG JULCA Lourdes
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:49:07 -05:00

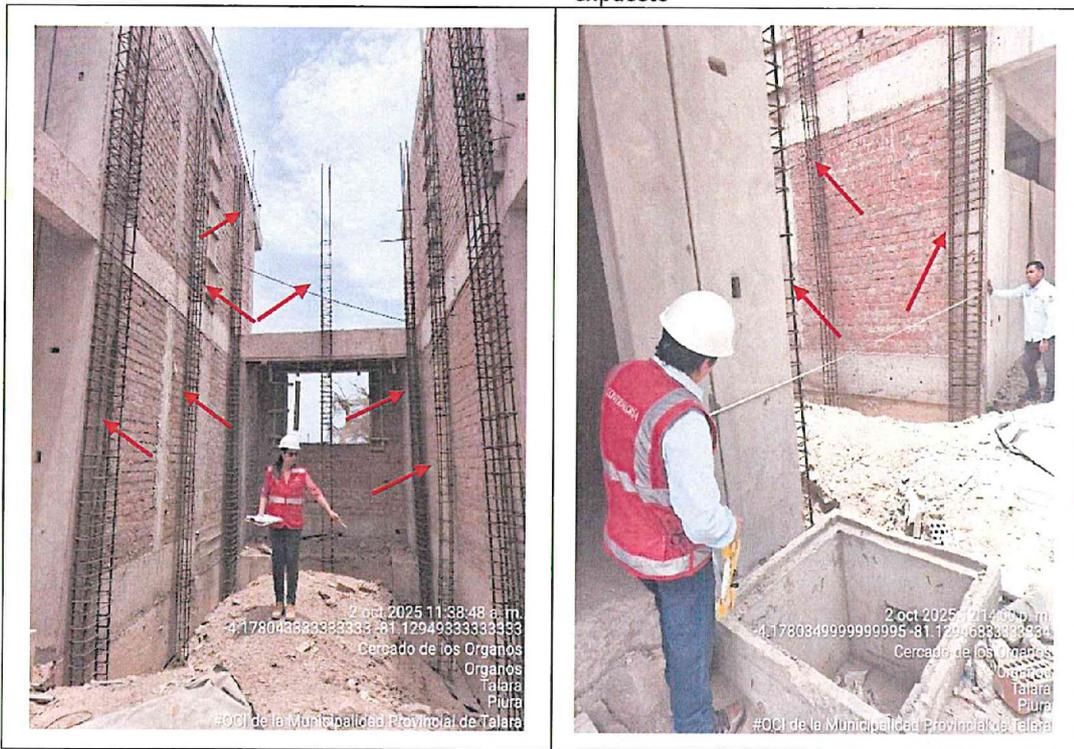


Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:55:15 -05:00

b) Con respecto al acero corrugado de refuerzo de escalera del bloque 1 y de las columnas del cerco perimétrico.

Durante la visita realizada por la comisión de control a la obra el 2 de octubre de 2025, se advirtió que el acero corrugado de refuerzo que se encontraba colocado en la zona de la escalera del bloque 1 y de trece (13) columnas del cerco perimétrico de la infraestructura educativa se encuentran expuestos directamente a la intemperie, sin protección contra el polvo, tierra, suciedad y humedad, tal como se puede apreciar en las siguientes vistas fotográficas:

Vistas fotográficas n.ºs 19 y 20
Acero corrugado de refuerzo de escalera del boque 1 de la infraestructura educativa expuesto



Fuente: Acta de visita de inspección a Obra n.º 01-2025-CGR/OCI-0456-CUI n.º 2533732 de 2 de octubre de 2025.



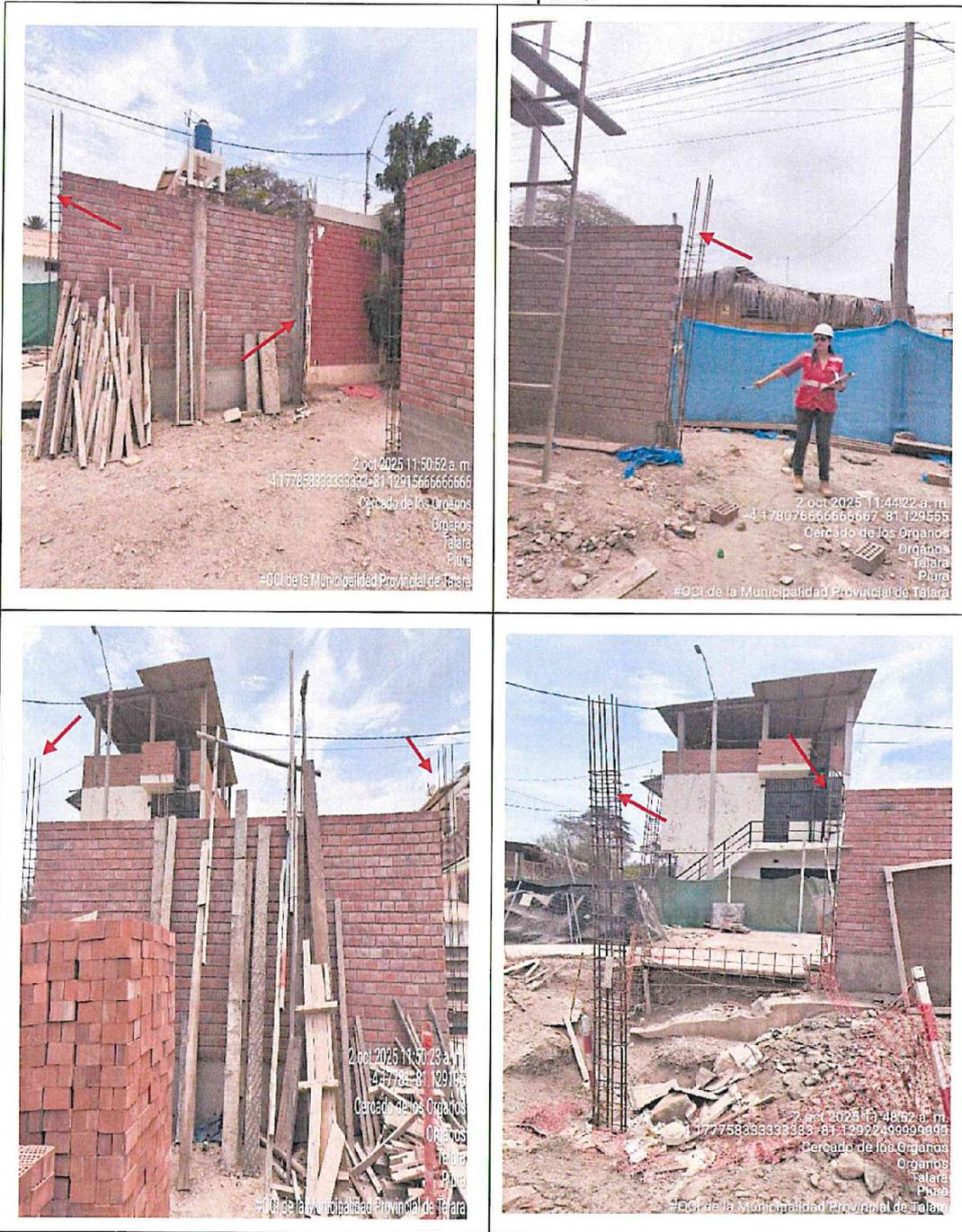
Firmado digitalmente por
TANG JULCA Lourdes
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:49:07 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:55:15 -05:00

Vistas fotográficas n.ºs 21, 22, 23 y 24
Acero corrugado de refuerzo del cerco perimétrico de la infraestructura educativa
expuesto

J



Fuente: Acta de visita de inspección a Obra n.º 01-2025-CGR/OCI-0456-CUI n.º 2533732 de 2 de octubre de 2025.



Firmado digitalmente por
TANG JULCA Lourdes
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:49:07 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:55:15 -05:00

De las vistas fotográficas anteriores y de lo constatado en la visita de inspección se evidenció que el acero corrugado de refuerzo de las escaleras del bloque 1 y de trece (13) columnas del cerco perimétrico se encuentran expuestos a la intemperie con signos de oxidación, siendo este hecho consignando en el Acta de visita de inspección a Obra n.º 01-2025-CGR/OCI-0456-CUI n.º 2533732 de 2 de octubre de 2025, y se dejó constancia de lo siguiente:

"(...)"

- Se evidencia el acero para escaleras expuesto con presencia de corrosión que pertenece al bloque 1”

(...)

- El cerco perimétrico no se encuentra culminado, y existen trece (13) columnas con acero expuesto, sin llenado de concreto (...) a la intemperie.

(...)”

Al respecto, cabe resaltar que en relación a los materiales que intervienen en la elaboración del concreto en el capítulo 7 Detalles del refuerzo de la Norma E. 060 “Concreto Armado” del Reglamento Nacional de Edificaciones¹⁹, se establece que, “(...) En el momento que es colocado el concreto, el refuerzo debe estar libre de polvo, aceite u otros recubrimientos no metálicos que reduzcan la adherencia. (...)”

De lo expuesto, cabe señalar que al estar expuesto a la intemperie el acero corrugado contradice lo indicado en el Reglamento Nacional de Edificaciones, ya que no se garantiza la conservación del acero, toda vez que, éste no se encuentra bajo cobertura; además, que algunas barras de acero corrugado presentan indicios de oxidación por estar expuestas a los cambios climáticos del medio ambiente y generando el riesgo de que posteriormente se presente corrosión al acero y se deteriore, lo que comprometería la vida útil de dichos elementos estructurales (escalera y columnas) siendo esta esencial para garantizar la durabilidad y seguridad de la construcción a lo largo del tiempo.

De todo lo manifestado, se advirtió que debido a la paralización del avance físico, la cimentación (cimientos corridos, vigas de cimentación y zapatas) del bloque 1, el acero corrugado de refuerzo de escaleras del bloque 1 y de las columnas del cerco perimétrico de la infraestructura educativa se encuentran expuestos a la intemperie (lluvias, humedad, polvo, tierra, suciedad, etc.) incumpliendo lo establecido en el expediente técnico y el Reglamento Nacional de Edificaciones, lo cual comprometería la vida útil de dichos elementos estructurales

Los hechos expuestos no son concordantes con la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

“Artículo 9.- Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

(...)”

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, y modificatorias.**

“Artículo 187. Funciones del inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y



Firmado digitalmente por
TANG JULCA Lourdes
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:49:07 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:55:15 -05:00

¹⁹ Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 11-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, modificado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA de 8 de mayo de 2009.

permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)"

- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 11-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, modificado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA de 8 de mayo de 2009.

"(...)

CAPÍTULO 3

MATERIALES

(...)

3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

(...)

3.7.2 Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.

(...)

CAPÍTULO 7

DETALLES DEL REFUERZO

7.4 CONDICIONES DE LA SUPERFICIE DEL REFUERZO

7.4.1 En el momento que es colocado el concreto, el refuerzo debe estar libre de polvo, aceite u otros recubrimientos no metálicos que reduzcan la adherencia. (...)

(...)"

- Expediente Técnico del Proyecto, aprobado mediante aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 358-2023-MDLO/A de 26 de octubre de 2023.

"(...)

Planos



Firmado digitalmente por
TANG JULCA Lourdes
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:49:07 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:55:15 -05:00

Lámina n.º E-03

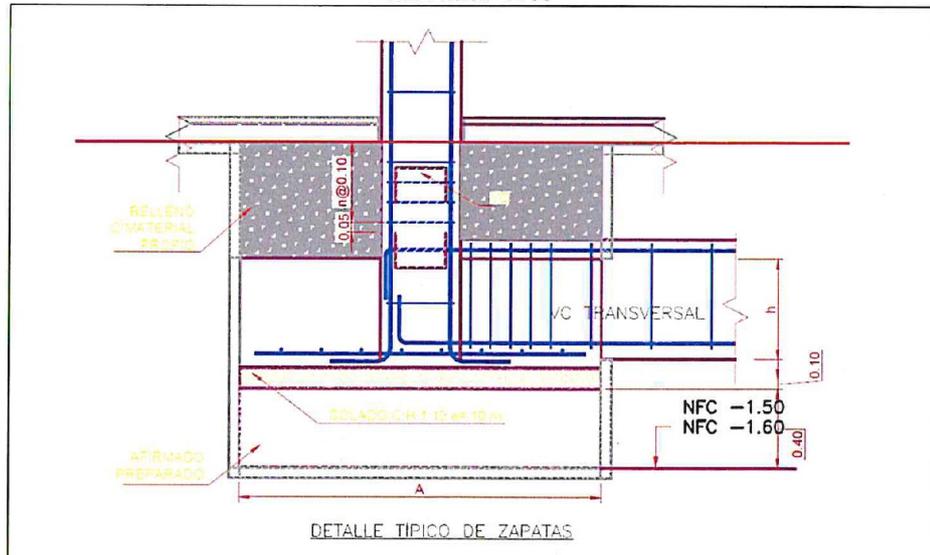
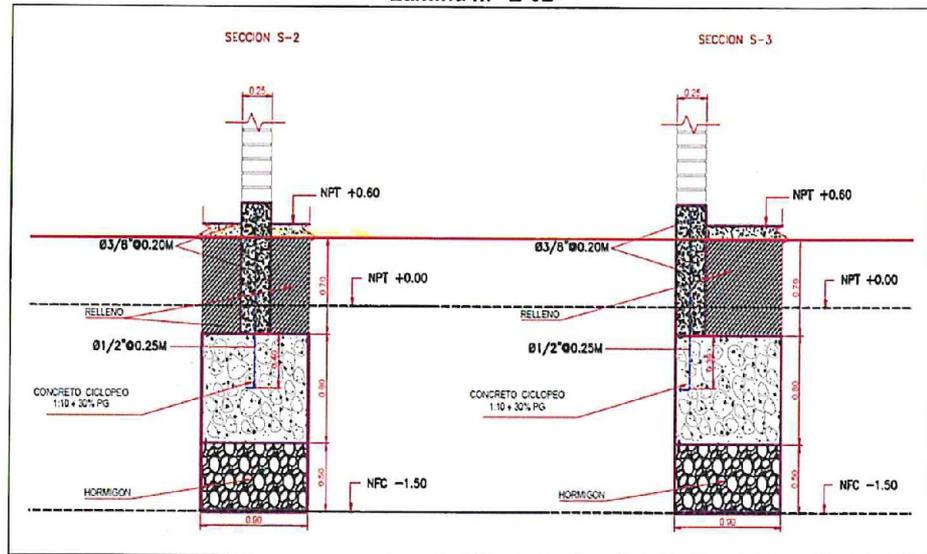


Lámina n.º E-02



(...)"

La situación expuesta, pone en riesgo la seguridad y durabilidad de elementos estructurales de concreto armado de la infraestructura educativa, situación que podría afectar la calidad y el tiempo de vida útil de la Obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la ejecución de la Obra **“Rehabilitación del local escolar 14915 con código local 439661, institución educativa primaria Divino Cristo Rey del distrito Los Órganos, provincia de Talara – departamento de Piura”** con Código Único de Inversión n.º 2533732, se encuentra detallado en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la comisión de control no emitió Reporte de Avance ante situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN:

Durante la ejecución de la Visita de Control a la ejecución de la Obra **“Rehabilitación del local escolar 14915 con código local 439661, institución educativa primaria Divino Cristo Rey del distrito Los Órganos, provincia de Talara – departamento de Piura”** con Código Único de Inversión n.º 2533732, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por
TANG JULCA Lourdes
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:49:07 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:55:15 -05:00

IX. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la ejecución de la Obra "Rehabilitación del local escolar 14915 con código local 439661, institución educativa primaria Divino Cristo Rey del distrito Los Órganos, provincia de Talara – departamento de Piura" con Código Único de Inversión n.º 2533732, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el resultado o el logro de los objetivos del servicio que se debe brindar en el local escolar.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en un plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Talara, 15 de octubre de 2025.


Firmado digitalmente por BOCANEGRA
CRUZADO Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-10-2025 18:56:16 -05:00

Alejandro Heriberto Bocanegra Cruzado
Supervisor
Comisión de Control


Firmado digitalmente por TANG JULCA
Lourdes Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-10-2025 18:49:44 -05:00

Lourdes Verónica Tang Julca
Jefa
Comisión de Control


Andry Guissel Otero Villegas
Integrante – Especialista Técnico
Comisión de Control


Firmado digitalmente por BOCANEGRA
CRUZADO Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-10-2025 18:56:39 -05:00

Alejandro Heriberto Bocanegra Cruzado
Jefe de Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Talara

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. ENTIDAD OTORGÓ CONFORMIDAD A LA VALORIZACIÓN DE OBRA N.º 5 PESE A QUE EN ESTA EL CONTRATISTA INCLUYÓ PARTIDAS NO EJECUTADAS, POR EL MONTO DE S/ 395 011,15; ASIMISMO, EL CONTRATISTA INCLUYÓ EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N.º 6, PARTIDAS NO EJECUTADAS POR LA SUMA DE S/ 24 185,94, LO QUE PODRÍA PONER EN RIESGO EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

N°	Documento
1	Acta de visita de inspección a obra n.º 01-2025-CGR/OCI-0456-CUI N° 2533732 de 2 de octubre de 2025.
2	Acta de entrega de expedientes de 2 de octubre de 2025.
3	Oficio n.º 388-2025-MDLO/A de 16 de setiembre de 2025
4	Acta de constatación de mobiliario de 3 de octubre de 2025.

2. PARALIZACIÓN DEL AVANCE FÍSICO DE LA OBRA, PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD Y DURABILIDAD DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO ARMADO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta de visita de inspección a obra n.º 01-2025-CGR/OCI-0456-CUI N° 2533732 de 2 de octubre de 2025.
2	Acta de entrega de expedientes de 2 de octubre de 2025.



Firmado digitalmente por
TANG JULCA Lourdes
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:49:07 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 18:55:15 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Pariñas, 15 de Octubre de 2025

OFICIO N° 000339-2025-CG/OC0456

Señor:

Manuel Helmer Garrido Gastro

Alcalde

Municipalidad Distrital de Los Órganos

Panamericana Norte s/n

Piura/Talara/Los Organos

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 004-2025-OCI/0456-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2019-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: “**Rehabilitación del local escolar 14915 con código local 439661, institución educativa primaria Divino Cristo Rey del distrito Los Órganos, provincia de Talara - departamento de Piura**”, con Código Único de Inversión n.° 2533732, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 004-2025-OCI/0456-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Alejandro Heriberto Bocanegra Cruzado
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Talara
Contraloría General de la República

(ABC/ltj)

Nro. Emisión: 00562 (0456 - 2025) Elab:(U10510 - 0456)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000035-2025-CG/0456

DOCUMENTO : OFICIO N° 000339-2025-CG/OC0456

EMISOR : LOURDES VERONICA TANG JULCA - INTEGRANTE -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DIST. DE LOS ORGANOS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147047950

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 31

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Rehabilitación del local escolar 14915 con código local 439661, institución educativa primaria Divino Cristo Rey del distrito Los Órganos, provincia de Talara - departamento de Piura", con Código Único de Inversión n.° 2533732, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 004-2025-OCI/0456-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000339-2025-OC0456[F]
2. vc[F][F][F][F][F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000339-2025-CG/OC0456

EMISOR : LOURDES VERONICA TANG JULCA - INTEGRANTE -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DIST. DE LOS ORGANOS

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Rehabilitación del local escolar 14915 con código local 439661, institución educativa primaria Divino Cristo Rey del distrito Los Órganos, provincia de Talara - departamento de Piura", con Código Único de Inversión n.° 2533732, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 004-2025-OCI/0456-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147047950**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000035-2025-CG/0456
2. OFICIO-000339-2025-OC0456[F]
3. vc[F][F][F][F][F]

NOTIFICADOR : LOURDES VERONICA TANG JULCA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

